

ADENDA N° 1

AL CONTRATO N° 18/2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP) Y LA FIRMA TRACTO AGROVIAL SAE

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre del año 2025, por una parte, el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), con RUC N° 80002274-2, domiciliado en Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el Director General **JOSÉ NICOLÁS COGLIOLO ALVARENGA**, con Cédula de Identidad N° 2.217.633, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República N° 50/23, de fecha 17 de agosto de 2023, denominado en adelante el CONTRATANTE, y, por la otra, la firma **TRACTO AGROVIAL SAE**, con RUC N° 80027587-0, domiciliada en las calles Dr. Teodosio González y Tte. Bernabé González, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **SR. VICTOR FERNANDO GONZÁLEZ GARCÍA**, con Cédula de Identidad N° 1.136.942, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 18/2025, suscrito el 27 de agosto de 2025, como resultado de la adjudicación del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA EL SNPP" – AD REFERÉNDUM - ID N° 465174 la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La presente ADENDA fue autorizada por Resolución SNPP N° 630 /2025 la cual tiene por objeto la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 18/2025, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA EL SNPP" – AD REFERÉNDUM - ID N° 465174, manteniendo los precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 67 "De la modificación de los contratos" de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente contrato será extendido hasta el 31 de diciembre de 2026.

3. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA

El Proveedor deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma de la presente Adenda, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el monto y/o plazo de vigencia.

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo, dará derecho al Servicio Nacional de Promoción Profesional a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.



4. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL

Se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente Adenda.

En prueba de conformidad y aceptación de la modificación realizada al Contrato N° 18/2025, firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas señalados en su encabezamiento.

**VICTOR FERNANDO GONZÁLEZ
GARCÍA
TRACTO AGROVIAL S.A.E.**



Ing. Fernando González
Presidente



JOSÉ NICOLÁS COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN
PROFESIONAL